treinta y siete; Año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
T. E. Cordero.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los veintiun días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de La Vega, por la cual se designa con el nombre de "Julia Molina" la calle "Presidente Vásquez" de aquella ciudad.— G. O. No. 5002, del 6 de marzo de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1260.

VISTA la Ley número cuarenta, del diez de Diciembre de mil novecientos treinta, modificada por la Ley número novecientos cincuenta, del once de Julio de mil novecientos treinta y cinco y con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Se aprueba la resolución del Ayuntamiento de La Vega del día dos de Febrero de mil novecientos treinta y siete, por la cual se da el nombre de "JULIA MOLINA" a la

calle "Presidente Vásquez", de la ciudad de La Vega, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE LA VEGA,

CONSIDERANDO que la ilustre Dama Doña Julia Molina Viuda de Trujillo, a más de las grandes virtudes que la adornan es acreedora del reconocimiento público, por la feliz circunstancia de ser la Madre Augusta del Excelentísimo Señor Presidente de la República y Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina;

CONSIDERANDO que es deber de los Ayuntamientos honrar a los que han dado gloria y renombre a la Patria;

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Art. 1.— Designar, como por la presente designa, con el nombre de "JULIA MOLINA" a la antigua calle "Presidente Vásquez", de esta ciudad de La Vega.

Art. 2.— Enviar la presente Resolución, por la vía correspondiente, al Honorable Congreso Nacional, a fin de que éste le imparta su aprobación, de acuerdo con la ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de la Común de La Vega, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y siete.— (Fdos.): J. Arismendy Robiou, Presidente del Ayuntamiento.— Francisco Grullón, Secretario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y siete; año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Daniel Henríquez V.

Los Secretarios:
T. E. Cordero.
A. Font Bernard.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Juan José Sánchez.
Porfirio Herrera.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo treinta y siete de la Constitución del Estado,

PROMULGO la presente ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República, el día veinticinco del mes de febrero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJELLO.

Conferimiento al Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, de la condecoración de la Gran Cruz Del Valor.— G. O. No. 5001, del 3 de marzo de 1937.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1261.

Considerando que el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República y Benefactor de la Patria, iniciado en la Escuela del Ejército Nacional desde muy temprana edad, hizo su carrera militar grado a grado, hasta alcanzar el de General de División;

Considerando que el Congreso Nacional creó el grado de Generalísimo de los Ejércitos, para premiar eminentes servicios técnicos prestados a la Patria con la organización de los Ejércitos de tierra, mar y aire, por el Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República;

Considerando que el Generalísimo Trujillo ha enaltecido con hechos gloriosos su carrera militar, entre los cuales sobresalen: la persecusión personal y tenaz de los rebeldes en el Mogote de Moca y en las lomas de Tamboril; su audaz entrada, solo, a Mao, foco de la sedición armada que capitaneaba uno de los más temibles cabecillas rebeldes; su marcha forzada a pie, de Copey a Montecristi, con sólo cuatro oficiales, en